

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**Edicto**

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2017, al punto 3.1 de su orden del día, aprobó propuesta relativa a la fijación y aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2017, de la Agencia Pública Administrativa de Servicios Económicos, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, según se detalla a continuación:

Primero. Aprobar la siguiente propuesta de Oferta Pública de Empleo para 2017 del Patronato de Recaudación Provincial:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL**PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN**

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	REGIMEN JURÍDICO	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (*)	
						INTELECTUAL	GENERAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C2	E.A.G	AUXILIAR	FUNCIONARIAL		1
AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN	6	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN I	5	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN II	127	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		5
AUXILIAR DE SERVICIO	1	OTRAS AGRUP.	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AYUDANTE DELINEACIÓN	1	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
DELINEANTE	2	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	E.A.G.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO GESTIÓN I	1	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO GESTIÓN II	2	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO INFORMÁTICA II	2	A2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO INFORMÁTICA III	6	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO MEDIO	1	A2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1
TÉCNICO SUPERIOR	3	A1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO SUPERIOR LETRADO	1	A1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		

TASA ADICIONAL PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (*)	
						INTELLECTUAL	GENERAL
TÉCNICO MEDIO	2	A2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO SUPERIOR	7	A1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN I	6	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN II	88	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL	6	
AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN	7	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1
AUXILIAR DE SERVICIO	2	OTRAS AGRUP.	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1

112

PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (*)	
						INTELLECTUAL	GENERAL
TEC. INFORMÁTICA III	1	C1	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
TEC. INFORMÁTICA II	1	GR. PROF. 2			LABORAL		
TECNICO MEDIO	1	A2	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
TECNICO GESTIÓN II	17	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		4
TECNICO AUXILIAR	1	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1
TÉCNICO SUPERIOR	2	A1	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		

23

TASA REPOSICIÓN 100%

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (*)	
						INTELLECTUAL	GENERAL
TÉCNICO SUPERIOR	5	A1	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		1

5

TOTAL	303					6	15
--------------	------------	--	--	--	--	----------	-----------

(*) Fijar, conforme a lo establecido en el art. 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre la reserva de plazas para personas que acrediten discapacidad en grado igual o superior al 33% (mínimo de un 2% intelectual y un 5% por cualquier otro tipo).

Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en los procesos de acceso libre, no se podrán acumular al turno general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se realizarán en convocatoria independiente, excepto las de promoción interna, que se convocarán conjuntamente con el resto de la misma.

Segundo. Manifiestar que de acuerdo al artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de LPGED la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Tercero. Publicar el acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, portal de transparencia, y de acuerdo con el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.



Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo saber que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la publicación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 26 de diciembre de 2017.

La Presidenta Delegada, María Francisca Caracuel García.

9999/2017